



# Roldán

## Honorable Concejo Municipal

### Edificio " Ing. Víctor Hugo Ziraldo "

E. López 643 (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
hcm@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 799 /13

### VISTO:

El Mensaje N° 01.072/13 adjuntando el Decreto N° 01.289/13 que dispone la observación parcial con carácter de veto al art. 1° apartado B2-1 de la Ordenanza N° 788/13, remitido por el D.E.M.

### Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de marras ha sido remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su evaluación.

Que la Comisión mencionada mediante Despacho Único ha resuelto aceptar las disposiciones del Decreto de referencia.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1:** Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 01.289/13 remitido por el D.E.M que dispone la observación parcial con carácter de veto al art. 1° apartado B2-1 de la Ordenanza N° 788/13 sancionada en fecha 7 de Noviembre de 2.013.

**ARTÍCULO 2:** Modifíquese el apartado B2-1 del art. 1° de la Ordenanza N° 788/13, quedando redactado de la siguiente manera: "Cuando se transgredan índices Edilicios ( FOS y FOT), alturas, retiros, se cobrará el 30 % del monto de obra de la superficie en infracción, según valores fijados por el Consejo de Ingenieros y/o Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción".

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 5 de Diciembre de 2.013.-*